



**DECRETO N° 0533/26**

San Martín de los Andes, 10 FEB 2026

**VISTO:**

El Expediente: EX-2025-00011497- -MUNIANDES-AMES#SG, caratulado "RECURSO ADMINISTRATIVO- SAEM- DANIEL ÁNGEL FABRIZZI"; Y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el mencionado expediente tramita el recurso presentado por el Sr. Daniel A. Fabrizzi, quien se agravia por el rechazo del descargo N° 346307 efectuado por el presentante respecto del Acta de Infracción N° 90002181 de SAEM, relativa al vehículo de propiedad del reclamante dominio AA391UI, según se determinó en Disposición N° 080/2025 de acuerdo a lo que se le informó.

Que el reclamante peticiona que se revea el rechazo del reclamo previamente interpuesto, fundado en que existió un error del Registro de la Propiedad del Automotor de la ciudad de San Martín de los Andes, consistente en la carga errónea de la patente del vehículo, reemplazando la última letra de aquella –que correspondía a una "I"–, por una "J".

Que según expone, advertido el error lo informó en la oficina de SAEM en la cual había realizado el trámite para acceder al «Beneficio de Frentista», informándosele en ese momento que subsanarían la situación, lo cual no sucedió e igual le realizaron una infracción por estacionamiento.

Que efectuado el reclamo por la infracción, le informaron que se había tratado de un error de sistema pero que se iba a realizar la "NC" (entiéndase "nota de crédito"), lo cual no sucedió hasta que le llegó la notificación del rechazo de su reclamo, la cual acompaña a la presentación.

Que de la documentación que aporta el contribuyente (Orden n° 12) surge que, efectivamente, en la constancia de "RECIBO" emitida por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios que lleva como fecha de emisión «21/10/2024 01:52:27 p.m.», N° Control Recibo 140768 – N° Trámite 317292, existe una incorrecta transcripción del número de dominio del automóvil del Sr. Fabrizzi, haciéndose constar como número de patente «AA391UJ», en lugar de «AA391UI», que es el que consigna la demás documentación e incluso en la Cédula de Identificación del vehículo (conf. pág. 13 Orden n° 12).

Que en el Orden n° 2, pág. 4, Anexo I de la Disposición N° 80/2025 de la Secretaría de Gobierno municipal, consta en referencia al Acta de Infracción N° 90002181 Dominio AA391UI "ERROR DE SISTEMA", lo que evidencia que efectivamente existió en el trámite realizado ante SAEM por el Sr. Fabrizzi una incorrecta toma de razón del dominio del vehículo del reclamante, generado seguramente en el error del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, que aun cuando no resulta imputable al personal de SAEM que efectuó el acta de infracción, tampoco puede serle imputado al presentante.

Que en razón de lo antedicho y la documentación obrante en el expediente, corresponde hacer lugar al pedido del Sr. Fabrizzi de que se revea el rechazo a su reclamo efectuado mediante Descargo N° 346307, dejándose sin efecto el Acta de Infracción N° 90002181 labrada respecto del dominio AA391UI y la sanción pertinente.

Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico, en los términos del artículo 50 inciso a) de la Ley 1284 (Ordenanza N° 6320/05).



**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**  
**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

Que por lo hasta aquí expuesto, en uso de las facultades que le son propias, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

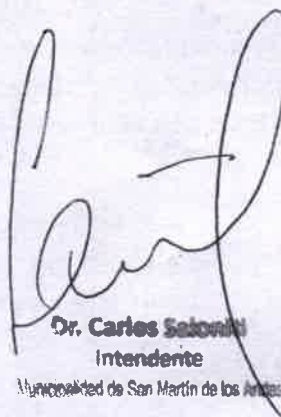
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**  
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** HAGASE lugar al recurso presentado por el Sr. Daniel Angel Fabrizzi, y en consecuencia DEJASE sin efecto el Acta de Infracción Nº 90002181 labrada respecto del dominio AA391UI y la consecuente sanción impuesta, con fundamento en los argumentos expuestos en los Considerandos del presente acto administrativo, los que se tienen por íntegramente reproducidos.

**ARTICULO 2º:** Con el refrendo de la Sra. Secretaria de Economía y Hacienda, notifíquese al reclamante en su domicilio constituido, o en su defecto en el real, con copia íntegra del presente. Notifíquese a SAEM a sus efectos.

**ARTICULO 3 º:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.  
Intendencia

MP/C Matías D. Fernandez Consoli  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.M. Andes

  
**Dr. Carlos Salomón**  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes